

EXPTE: 2024/358000/006-013/00002

Área promotora: Obras y Servicios

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU.**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La justificación de las obras se basa en ejecutar la actuación 2 del EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA, DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE CUEVAS DEL ALMANZORA que en su ficha de la memoria contempla la redacción de proyecto y la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética mediante la implantación de energías renovables, fotovoltaica y termosolar, y de renovación tecnológica de los sistemas del alumbrado público, en edificaciones de titularidad municipal e instalaciones/espacios públicos. La actuación propone un estudio diagnóstico previo basado en la realización de auditorías energéticas previas un plan programado de propuestas y la ejecución de las actuaciones que se concluyan prioritarias y viables dentro del presupuesto asignado.

El contrato de servicios para la redacción del proyecto de la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS fue adjudicado por el Alcalde en fecha 15/05/2005 y tras adoptarse la solución más idónea el proyecto ha sido entregado en su versión definitiva 28/09/2024, RE 6410 siendo redactado por DAVID GARCÍA PARRA, Ingeniero Industrial de EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. (Adjudicatario contrato de servicios para redacción de proyecto en fecha 15/05/2024).

**La actuación va a consistir** en instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificios públicos del municipio de Cuevas del Almanzora. Se va a realizar en las instalaciones de generación previstas en el proyecto PISCINA CUBIERTA, NAVE DE USO POLIVALENTE Y EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL, siendo las instalaciones de consumo los recursos turísticos siguientes: PISCINA CUBIERTA, MUSEO/BIBLIOTECA, AYUNTAMIENTO, NAVE DE USO POLIVALENTE, CENTRO GUADALINFO, ESCUELA TALLER, CASA DE LOS TORCUATO (PALACIO-AYTO) TEATRO/CINE, CONVENTO, POLICÍA LOCAL.

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	1/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se conseguirá una reducción económica importante en la facturación del consumo eléctrico de estos edificios, además de los beneficios medioambientales.

Con las actuaciones previstas a realizar en este proyecto se pretende reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

El presente contrato contiene las prestaciones adecuadas e idóneas para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente expuestas en la medida en que se acometen actuaciones para mejorar la eficiencia del sistema de los edificios mencionados.

Esta actuación está amparada en distintos títulos competenciales: medio ambiente urbano, mejora de las infraestructuras y equipamientos de su titularidad a que se refiere el art. 25.2.b) y d) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción y defensa del medio ambiente en el art. 9.12. Dando cumplimiento así al objetivo de las actuaciones del EJE 2 **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética**, eje que comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

La presente actuación se incardina en un proyecto estratégico de eficiencia energética iniciado por el Ayuntamiento de Cuevas con el que ya se ha llevado a cabo la renovación tecnológica de los sistemas de alumbrado público de casi todo el término municipal con proyectos financiados por el IDAE.

Este contrato, incluido para dar cumplimiento a la actuación 2.2 del PSTD está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2024, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 12/03/2024.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.a) del ar. 232 de la LCSP "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación."

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin redactado por DAVID GARCÍA PARRA, Ingeniero Industrial de EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. (Adjudicatario contrato de servicios para redacción de proyecto en fecha 15/05/2024), como "obra completa" que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



CPV	DESCRIPCIÓN
31211100-9	Cuadros de distribución eléctrica
45310000-3	Trabajos de instalación eléctrica
45315600-4	Instalaciones de baja tensión
09331200-0	Módulos solares fotovoltaicos
09332000-5	Instalación solar

**Justificación de la no división en lotes.-** Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en el informe propuesta de aprobación del proyecto del técnico de obras y servicios *“Analizada la naturaleza de la obra objeto del presente contrato se considera más adecuado realizar un único lote. La razones esgrimidas son las siguientes: la actuación simultánea de varios contratistas podría generar situaciones de riesgo de accidentes y de coordinación entre las distintas empresas adjudicatarias pues los trabajos a llevar a cabo se ejecutarían con la actividad de las instalaciones operativa, con circulaciones de trabajadores y usuarios mientras se realizan las diferentes actuaciones que deben ser coordinadas bajo una supervisión única para preservar la seguridad en ambas vertientes, obra y usuarios.”*

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de SEIS meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

PEM	238.514,79 €
G.G. (13%)	31.006,92 €
B.I. (6%)	14.310,89 €
VE	283.832,60 €
PBL 283.832,60 + 21% IVA (59.604,85 €)	343.437,45 €

### 5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado		29/11/2024 09:59:46	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado		29/11/2024 09:29:20	
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado		29/11/2024 09:26:57	
Observaciones		Página		3/20	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

## Eje 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
2 Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos	25.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	425.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en la partida 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592, mediante incorporación de remanentes, por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000,00 €.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el procedimiento **abierto simplificado**, regulado en el art. 159.6 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	4/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recuperación, Transformación y Resiliencia, dado que se cumplen las dos condiciones siguientes: el valor estimado del contrato de obras es inferior a 5.538.000,00 € y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego, evaluables mediante juicio de valor, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 "1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos"

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la **tramitación urgente**. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado que a 31/12/2024 debe tener ejecutado un 30%, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia. De esta manera podemos dar cumplimiento a los HITOS Y OBJETIVOS, en concreto el HITO 220 que, para los Planes de 2022, exige el plazo de 31/12/2024 y el porcentaje del 30%.

Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado.

**El plazo para la presentación de ofertas es de QUINCE días naturales, desde el siguiente al anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.**

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para ser adjudicatario del presente contrato de obras, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que, de estarlo en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, bastará dicha circunstancia como requisito alternativo para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras:

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	5/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
1	9	2

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato**, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

70% del VE del contrato 198.682,82 €

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) **por importe igual o superior al valor estimado** del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

VE de este contrato 283.832,60 €

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

En todo caso, **ES PRECEPTIVA la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE)**, que acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	6/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Habilitación:** Los Contratistas y los subcontratistas deberán ser instaladores autorizados de baja tensión habilitada de acuerdo con el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- **Adscripción de medios:** Las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios personales enumerados a continuación:

- **jefe/a de obra,** Un Jefe de obra con una titulación de grado medio en disciplinas relacionadas directamente con el tipo de obra de que se trate, como responsable del contrato, con una experiencia superior a 3 años en la ejecución de contratos similares al que es objeto de licitación.

- **Responsable de seguridad y salud,** sin dedicación exclusiva: técnico/a con la titulación habilitante y experiencia necesaria como responsable de seguridad y salud (haber desempeñado labores como coordinador de seguridad y salud en al menos 2 obras de importe y naturaleza similar a la que se licita). Este cargo podrá ser desempeñado por el Jefe de obra o podrá ser desarrollado por una empresa especializada en Coordinación de seguridad y salud en obras.

#### 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Automáticos	100
<b>Oferta económica</b>	25
<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.:</p> $Pi = Z \left[ \frac{T - Oi}{T - Om} \right]$ <p>Donde:          Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando          Z es la puntuación máxima del criterio matemático          T es el tipo de licitación          Oi es la oferta económica que se está valorando          Om es la oferta económica más barata</p>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Ampliación plazo de garantía</b>	<b>25</b>
<p>Se valorará la ampliación del plazo de garantía de LA OBRA COMPLETA (UN AÑO), de la siguiente forma:</p> <p>Cuatro años adicionales o más 25 puntos</p> <p>Tres años adicionales 20 puntos</p> <p>Dos años adicionales 15 puntos</p> <p>Un año adicional 10 puntos</p> <p>No propone aumento en el periodo de garantía 0 puntos</p> <p>La garantía integral DE OBRA COMPLETA incluirá la mano de Obra, materiales de reposición, revisiones periódicas, desplazamientos y cualquier otro gasto relacionado con la intervención a realizar.</p>	
<b>Mejoras</b>	<b>25</b>
<p>El licitador podrá ofertar las siguientes mejoras al contrato (descripción valorada en anexo a esta memoria)</p> <p><b>Equipamiento adicional para la obra que mejore su funcionalidad</b></p> <p><b>1.3[Par_3] U Mejora 3: LÍNEA DE VIDA.-</b> Línea de anclaje horizontal permanente, de cable de acero, sin amortiguador de caídas, de 25 m de longitud, clase C, compuesta por 2 anclajes terminales de acero inoxidable AISI 316, acabado brillante; cable flexible de acero inoxidable AISI 316, de 10 mm de diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; 2 postes de acero inoxidable AISI 316, con placa de anclaje; tensor de caja abierta, con ojo en un extremo y horquilla en el extremo opuesto; conjunto de un sujetacables y un terminal manual; protector para cabo, placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Incluso fijaciones para la sujeción de los componentes de la línea de anclaje al soporte. Medida la unidad ejecutada.</p> <p>Si el licitador ofrece esta mejora obtendrá 12 puntos. Si no la ofrece, obtendrá 0 puntos</p> <p><b>Equipamiento que alarguen la vida útil de la obra y/o reduzcan los trabajos de conservación y mantenimiento de la misma</b></p> <p><b>1.1[Par_1] U Mejora 1: P.A. PUNTO AGUA. -</b> P.A. Punto de agua desde entronque a red privativa del inmueble hasta cubierta, mediante tubería flexible de polietileno PE para abastecimiento, montaje y sus uniones, incluso pequeño material y fijación a muros, grifo con acople para manguera de conexión y manguera flexible necesaria para su uso por hidrolimpiadora en cubierta tanto de edificio de la Policía Local como Nave Polivalente. Incluso colocación de tubería de PE hasta zona de aparcamientos, grifo y manguera flexible en aparcamiento de Piscina Cubierta. Medida la unidad ejecutada.</p> <p>Si el licitador ofrece esta mejora obtendrá 8 puntos. Si no la ofrece, obtendrá 0 puntos</p> <p><b>1.2[Par_2] U Mejora 2: HIDROLIMPIADORA A BATERÍA. -</b> Hidrolimpiadora profesional de alta presión a batería HD 4/11 C Bp, potente e idónea para la limpieza de superficies como paneles solares, de Karcher o similar, incluso 3 baterías HD 4/11 C y cargador. Medida la unidad suministrada.</p> <p>Si el licitador ofrece esta mejora obtendrá 5 puntos. Si no la ofrece, obtendrá 0 puntos</p>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







De juicio de valor	25
<b>Memoria técnica constructiva</b>	25
<p>Se propone como criterio de selección la valoración técnica de la propuesta de la obra a ejecutar, acorde al alcance recogido en el PPT y en el proyecto. Este criterio se justificará con la aportación de una memoria técnica constructiva en la que se exponga la metodología a seguir para su ejecución.</p> <p><b>a) Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra</b> (máximo 12 puntos): memoria justificativa que analice la ejecución óptima de las obras y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, accesibilidad, simultaneidad de intervenciones, compatibilidad y no interferencia con los puestos de trabajo, medios auxiliares, calidad final de la obra. Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 15 páginas en tamaño DIN A4 a una cara.</p> <p><b>b) Plan de trabajo</b> (máximo 8 puntos). Se aportará un plan de trabajo de ejecución del proyecto, valorándose el grado de desarrollo y estudio de las diferentes fases de ejecución. Se incluirá un diagrama de barras o diagrama de Gantt. Este plan de trabajo tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara y de 1 página en tamaño DIN A3 a una cara para el diagrama de barras o diagrama de Gantt.</p> <p>El plan de trabajo y el diagrama de barras o diagrama de Gantt se redactarán considerando, exclusivamente, el plazo de 6 meses para la ejecución de los trabajos. Tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara.</p> <p><b>c) Medidas de seguridad y salud</b> (máximo 5 puntos). Deberán definirse los medios materiales y humanos, así como las soluciones que se proponen y que se ponen a disposición de la obra valorando su incidencia en las condiciones de seguridad de la misma. Este documento tendrá un tamaño máximo de 4 páginas en tamaño DIN A4 a una cara</p>	

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anomalía de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/20
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.**
2. **Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.**
3. **La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:**

Según el apartado I) de la cláusula decimoctava de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en la base decimocuarta, con el Plan de Comunicación previsto en el PRTR y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

Se describen a continuación las obligaciones en cuenta a publicidad y comunicación:

- a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
- b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	10/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

**4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.**

A la submedida con código C14.I1.2 y denominada Mejora de la eficiencia energética se le asigna en las tablas citadas el campo de intervención o etiqueta 029: Energía renovable: solar (se refiere desarrollo de energías renovables, innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos), que tiene una contribución a objetivos climáticos del 100% .

Código de la medida/submedida	Denominación de la medida/submedida	Costes estimados (mil de €) excluido IVA	Ámbito intervención	Coefficiente % climáticos	Ámbito intervención	Coefficiente % digital
C14.I1	<b>Energía renovable: solar</b>		029	100%	--	--

[https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guidanshmitcov20\\_tcm30-528436.pdf](https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guidanshmitcov20_tcm30-528436.pdf)

Guía DNSH

**Campo de  
Intervención  
/Etiqueta**

**Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas según el Anexo VI del Reglamento MRR**

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	11/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



029

Energía renovable: solar.

<https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf>

**REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 12 de febrero de 2021  
por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

ANEXO VI

Metodología de seguimiento para la acción por el clima

Dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del Mecanismo

	CAMPO DE INTERVENCIÓN	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
029	Energía renovable: solar	100 %	40 %

Coefficiente Clima 100%

Se considera por tanto que la actuación propuesta contribuye significativamente a la consecución del objetivo medioambiental de *Mitigación del cambio climático* pues, contribuye de forma sustancial a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero, como es el paso a la utilización de materiales renovables procedentes de fuentes sostenibles.

- En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
- Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		29/11/2024 09:59:46	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		29/11/2024 09:29:20	
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		29/11/2024 09:26:57	
Observaciones		Página		12/20	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden. En este apartado remisión al ANEXO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.

11. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
12. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

11.1.1. -Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

### 11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

11.2.1. -Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

11.2.2. - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

11.2.3. - Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

11.2.4. - Para el cumplimiento del principio DNSH, la actuación está sujeta a las condiciones generales aplicables a todas las actuaciones y propuestas de mecanismos de verificación.

- De conformidad con lo previsto en el aptdo. 2.8 del PTST Andalucía para la financiación de actuaciones de infraestructuras, tratándose en este caso de la construcción de una obra civil (si se prevé la

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	13/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



generación de residuos de la construcción y la demolición así como la utilización de recursos naturales (incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra), para garantizar el cumplimiento del principio DNSH con respecto a los siguientes objetivos medioambientales, se incluirán en el pliego de contratación las siguientes condiciones a cumplir por el contratista adjudicatario:

*Economía circular, condicionantes específicos:*

- (II) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Documentación de verificación propuesta para obras mayores:

- Informe de cumplimiento del requisito del 70% de Residuos de Construcción y Demolición por la dirección facultativa de la obra, cuando se realiza un contrato de obras bajo la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho informe se realizaría en base a la información proporcionada por el contratista en un informe o memoria de gestión de residuos.
- Informe de gestión de residuos realizado por los contratistas. En dicho informe cabe incluir información relativa a: - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación.
- Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

Documentación de verificación propuesta para obras menores:

- Certificados emitidos por los gestores de residuos, debidamente firmados y sellados por las plantas de tratamiento.
- Informe de cumplimiento del requisito del 70% de Residuos de Construcción y Demolición por el responsable del contrato.
- Informes de gestión de residuos por los contratistas. En dicho informe cabe incluir información relativa a:
  - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	14/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación.

- Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

- (II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se garantizará la recogida separada eficaz y eficiente de los residuos en origen, así como que las fracciones separadas en origen se envían a los gestores autorizados correspondientes y siempre que sea posible, para su reutilización o reciclaje.

Empleará técnicas de demolición selectiva a fin de favorecer la clasificación de los residuos que se generen antes de su entrega a gestor de residuos autorizado para su tratamiento.

En la obra se garantizará el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Documentación de verificación:

- o Memoria justificativa en la que se acrediten los procedimientos seguidos por los operadores para la limitación de la generación de residuos, indicando las referencias a la normativa aplicable, y aportando, en su caso, la documentación necesaria, de los procedimientos internos de los operadores o la documentación que exija la normativa para su cumplimiento.

- (III) Realizará un uso eficiente de los materiales y de los recursos naturales utilizados en la obra.

*Prevención y control de la contaminación, condicionantes específicos:*

- (IV) Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. objetivo medioambiental al que aplica:

Documentación soporte de la aplicación de la legislación en materia de ruido, Ley del Ruido, así como las Ordenanzas municipales en materia de reducción de ruido, polvo y emisiones contaminantes.

Documentación de verificación:

→ Certificaciones finales de obra, en la que se pueda verificar la conformidad de los requisitos medioambientales previstos en la Licencia que ha sido previamente aprobada por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	15/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



→ Planes de gestión ambiental de las empresas, cuando las empresas cuenten con los mismos, así como cualquier otro procedimiento de la empresa que estén alineados con los sistemas normalizados de gestión medioambiental.

11.2.5. - Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

11.2.6. - Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

11.2.7. - Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dichos principios tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

**La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.**

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

## 13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Alanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	16/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



#### 14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La fecha del Acta de Recepción marca el inicio del período de garantía, cuya duración será de UN (1) AÑO. Durante el período de garantía correrán de cuenta del Contratista la conservación en perfecto estado de las obras y su reparación.

#### 15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. La Dirección de Obra, que se designe, será quien asumirá las funciones de responsable del contrato Y La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo del contrato.

#### 16. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutadas de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

#### 17. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

#### 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:59:46	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado	29/11/2024 09:29:20	
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado	29/11/2024 09:26:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 19. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

Arquitecto municipal

Servicio de contratación

Área Obras y Servicios

Ana M<sup>a</sup> Sabiote Asensio

Sebastián Rodríguez González

#### EL RESPONSABLE DEL AREA PROPONENTE

El concejal de Obras y servicios, Francisco Jesús Navarro Navarro

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



## ANEXO I

### MEJORAS AL PROJ. INST. FOTOVOLTAICA

#### Presupuesto

#### 1.[C\_1#] MEJORAS

5.298,00 €

##### 1.1[Par\_1] U Mejora 1: P.A. PUNTO AGUA

P.A. Punto de agua desde entronque a red privativa del inmueble hasta cubierta, mediante tuerca flexible de polietileno PE para abastecimiento, montaje y sus uniones, incluso pequeño material y fijación a muros, grifo con acople para manguera de conexión y manguera flexible necesaria para su uso por hidrolimpiadora en cubierta tanto de edificio de la Policía Local como Nave Polivalente. Incluso colocación de tubería de PE hasta zona de aparcamientos, grifo y manguera flexible en aparcamiento de Piscina Cubierta. Medida la unidad ejecutada.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parciales
3,00				3,00
	3,000 U	420,00 €		1.260,00 €

##### 1.2[Par\_2] U Mejora 2: HIDROLIMPIADORA A BATERÍA

Hidrolimpiadora profesional de alta presión a batería HD 4/11 C Bp, potente e idónea para la limpieza de superficies como paneles solares, de Karcher o similar, incluso 3 baterías HD 4/11 C y cargador. Medida la unidad suministrada.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parciales
1,00				1,00
	1,000 U	2.140,00 €		2.140,00 €

##### 1.3[Par\_3] U Mejora 3: LÍNEA DE VIDA.

Línea de anclaje horizontal permanente, de cable de acero, sin amortiguador de caídas, de 25 m de longitud, clase C, compuesta por 2 anclajes terminales de acero inoxidable AISI 316, acabado brillante; cable flexible de acero inoxidable AISI 316, de 10 mm de diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; 2 postes de acero inoxidable AISI 316, con placa de anclaje; tensor de caja abierta, con ojo en un extremo y horquilla en el extremo opuesto; conjunto de un sujetacables y un terminal manual; protector para cabo, placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Incluso fijaciones para la sujeción de los componentes de la línea de anclaje al soporte. Medida la unidad ejecutada.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parciales
2,00				2,00
	2,000 U	949,00 €		1.898,00 €

**total del presupuesto: 5.298,00 €**

#### Resumen de Capítulos

#### 1. [C\_1#] MEJORAS

5.298,00 €

Total Ejecución Material	5.298,00 €
21% I.V.A.	1.112,58 €
<b>Total Presupuesto Contrata con Impuestos</b>	<b>6.410,58 €</b>

Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHYloF3NpsULw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almazora	Firmado		29/11/2024 09:59:46	
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almazora	Firmado		29/11/2024 09:29:20	
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almazora	Firmado		29/11/2024 09:26:57	
Observaciones		Página		19/20	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHYloF3NpsULw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



Código Seguro De Verificación	gTNh0+kVxnHY1oF3NpsULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:59:46
	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:29:20
	Francisco Jesus Navarro Navarro - Concejal Obras y Servicios Pedanias Servicios Publicos y Playas Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	29/11/2024 09:26:57
Observaciones		Página	20/20
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gTNh0%2BkVxnHY1oF3NpsULw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

